

14 NOV 2018

PARA: Arq. Pamela Villacrés
Directora de Señalización

Ing. Byron Ruiz
Director de Semaforización (S)

RECIBIDO POR: Byron Ruiz
HORA: 13:00 p.m.

ASUNTO: Cumplimiento de Recomendaciones del examen especial No. DNA5-0001-2018

FECHA: 14 NOV 2018

No.: 1428 -GOM

En atención al memorando No. 355-GG-GAF-2018 de 29 de octubre de 2018, en el cual se da a conocer el examen especial No. DNA5-0001-2018 a la "Ejecución y fiscalización de la prolongación de las Avenidas Simón Bolívar, incluye el Intercambiador Carapungo y el análisis de la fase precontractual para la segunda contratación de la fiscalización, a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas", por el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2014 y el 14 de abril de 2017, en el que se citan las siguientes recomendaciones señala:

Al Gerente General

- RECOMENDACIÓN 3 ✓

"Dispondrá a los servidores responsables de la elaboración de términos de referencia y pliegos, así como los miembros de las comisiones técnicas de los procesos de contrataciones, incorporar en las bases las solicitudes necesarias para garantizar estudios definitivos, completos y la información que permita la ejecución regular de la obra."

- RECOMENDACIÓN 4 ✓

"Dispondrá a los servidores encargados de la supervisión y/o fiscalización de las obras, la presentación de informes mensuales con el contenido mínimo necesario para revelar las condiciones del proyecto y facilitar la toma de decisiones de forma oportuna."

- RECOMENDACIÓN 6 ✓

"Dispondrá a los administradores de contrato de obra que soliciten a los contratistas, la actualización del cronograma general del proyecto luego de que se hayan suscrito los instrumentos legales adicionales o modificaciones del plazo contractual, a fin de gestionar integralmente las actividades."

Puede ser
Atención y seguimiento
Jairo
14.11.2018
15:45

- RECOMENDACIÓN 7 ✓

“Dispondrá a los administradores de contrato de obra y fiscalización, definan presupuestos y programas de trabajo para el desarrollo eficiente de los proyectos, para legalizarlos planificadamente y evitar demoras en la entrega de los trabajos.”

- RECOMENDACIÓN 8 ✓

“Dispondrá a los supervisores y administradores de contrato, solicitar la aprobación de la máxima autoridad, para que la suspensión de trabajos que modifiquen el plazo de entrega de las obras; siempre y cuando las causas sean debidamente justificadas y motivadas.”

- RECOMENDACIÓN 9 ✓

“Dispondrá a los fiscalizadores internos y contratados, así como a los administradores de contrato de obra, legalizar la solicitud de trabajos adicionales previa su ejecución, certificando con la correspondiente disponibilidad de recursos.”

- RECOMENDACIÓN 10 ✓

“Dispondrá a los servidores relacionados con la ejecución de obras, no solicitar la contratación de productos que se hayan requerido previamente y confirmar el objeto de las contrataciones para no reproducirlos.”

Con este antecedente y como alcance al memorando No. 279-GOM de 1 de marzo de 2018 enviado a su dirección con respecto a las mismas recomendaciones, solicito a ustedes se sirvan indicar mediante memorando dirigido a esta Gerencia, si la recomendación ha sido aplicable, presentando documentos de respaldo que sustenten el cumplimiento, caso contrario indicar si la recomendación es no aplicable, o no corresponde a la Gerencia.

Ing. Christian Zaragocín
Gerente de Operaciones de la Movilidad (E)

Adjunto: Memorando No. 355-GG-GAF-2018
Memorando No. 0279-GOM

Copia: Ing. Letty Ordoñez – Coordinadora Institucional

Elaborado por:	Ing. Maribel Freire	GOM	13/11/2018	25
----------------	---------------------	-----	------------	----

PARA: Arq. Pamela Villacrés
Directora de Señalización

Ing. Byron Ruiz
Director de Semaforización (s)

ASUNTO: Disposición cumplimiento de recomendaciones
al examen especial DNA5-0001-18

FECHA: 01 MAR 2018

No.: 0279 -GOM-2017

Me refiero al examen especial DNA5-0001-18 de ingeniería a la "Ejecución y fiscalización de la prolongación de la avenida Simón Bolívar, en la que se incluye el Intercambiador de Carapungo y el análisis de la fase precontractual para la segunda contratación de la fiscalización, a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 14 de abril de 2017"; el cual en las siguientes recomendaciones señala: "(...)

Al Gerente General

- RECOMENDACIÓN 3

"Dispondrá a los servidores responsables de la elaboración de términos de referencia y pliegos, así como los miembros de las comisiones técnicas de los procesos de contrataciones, incorporar en las bases las solicitudes necesarias para garantizar estudios definitivos, completos y la información que permita la ejecución regular de la obra."

- RECOMENDACIÓN 4

"Dispondrá a los servidores encargados de la supervisión y/o fiscalización de las obras, la presentación de informes mensuales con el contenido mínimo necesario para revelar las condiciones del proyecto y facilitar la toma de decisiones de forma oportuna."

- RECOMENDACIÓN 6

"Dispondrá a los administradores de contrato de obra que soliciten a los contratistas, la actualización del cronograma general del proyecto luego de que se hayan suscrito los instrumentos legales adicionales o modificaciones del plazo contractual, a fin de gestionar integralmente las actividades."

- RECOMENDACIÓN 7

"Dispondrá a los administradores de contrato de obra y fiscalización, definan presupuestos y programas de trabajo para el desarrollo eficiente de los proyectos, para legalizarlos planificadamente y evitar demoras en la entrega de los trabajos."

- RECOMENDACIÓN 8

"Dispondrá a los supervisores y administradores de contrato, solicitar la aprobación de la máxima autoridad, para que la suspensión de trabajos que modifiquen el plazo de entrega de las obras; siempre y cuando las causas sean debidamente justificadas y motivadas."

- RECOMENDACIÓN 9

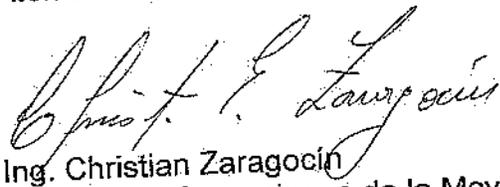
"Dispondrá a los fiscalizadores internos y contratados, así como a los administradores de contrato de obra, legalizar la solicitud de trabajos adicionales previa su ejecución, certificando con la correspondiente disponibilidad de recursos."

- RECOMENDACIÓN 10

"Dispondrá a los servidores relacionados con la ejecución de obras, no solicitar la contratación de productos que se hayan requerido previamente y confirmar el objeto de las contrataciones para no reproducirlos."

En virtud de lo expuesto, conforme lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, solicito el análisis y cumplimiento obligatorio de las recomendaciones transcritas en los párrafos que antecede, y adicionalmente solicito se socialice el contenido del mismo y la obligatoriedad de su cumplimiento con el personal a su cargo, así como la adopción de medidas necesarias para su aplicación en los procesos que se gestionen desde esta Gerencia.

Atentamente,



Ing. Christian Zaragocín
Gerente de Operaciones de la Movilidad (s).

Adjunto: Memorando No. 060 GG-GAF-CI-2018 (45 hojas)

PARA:

Ing. Alex Rivera
Gerente Comercial (E)

Ing. Christian Zaragocín
Gerente de Operaciones de la Movilidad (E)

Arq. Ramiro Tobar
Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes

Ing. Gerardo Viteri P.
Gerente de Estudios y Fiscalización

ASUNTO:

Cumplimiento de recomendaciones del Examen Especial No. DNA5-0001-2018.

FECHA:

Quito, 29 OCT. 2018

NÚMERO:

355 -GG-GAF-2018

GERENCIA DE OPERACIONES DE LA MOVILIDAD	
<input type="checkbox"/> D.S.V.	
<input type="checkbox"/> SEMAFORIZACION	
<input checked="" type="checkbox"/> TALENTO HUMANO	
<input checked="" type="checkbox"/> ANULAR	
<input checked="" type="checkbox"/> ATENDER	
<input checked="" type="checkbox"/> INFORMAR	
<input type="checkbox"/> PROGRAMAR	
<input checked="" type="checkbox"/> URGENTE	
25/10/2018	

CET

En referencia al cumplimiento de las recomendaciones del Examen Especial No. DNA5-0001-2018, de Ingeniería a la "Ejecución y fiscalización de la prolongación de la avenida Simón Bolívar, incluye el intercambiador de Carapungo y el análisis de la fase precontractual para la segunda contratación de la fiscalización", a cargo, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2014 y el 14 de abril de 2017, que indican:

"Al Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

3. Dispondrá a los servidores responsables de la elaboración de términos de referencia y pliegos, así como a los miembros de las comisiones técnicas de los procesos de contrataciones, incorporar en las bases las solicitudes necesarias para garantizar estudios definitivos, completos y la información que permita la ejecución regular de la obra.
4. Dispondrá a los servidores encargados de la supervisión y/o fiscalización de las obras, la presentación de informes mensuales con el contenido mínimo necesario para revelar las condiciones del proyecto y facilitar la toma de decisiones de forma oportuna.
6. Dispondrá a los administradores de contrato de obra que soliciten a los contratistas, la actualización del cronograma general del proyecto luego de que se hayan suscrito los instrumentos legales adicionales o modificaciones del plazo contractual, a fin de gestionar integralmente las actividades.
7. Dispondrá a los administradores de contrato de obra y fiscalización, definan presupuestos y programas de trabajo para el desarrollo eficiente de los proyectos, para legalizarlos planificada mente y evitar demoras en la entrega de los trabajos.
8. Dispondrá a los supervisores y administradores de contrato, solicitar la aprobación de la máxima autoridad, para la suspensión de trabajos que modifiquen el plazo de entrega de las obras; siempre y cuando las causas sean

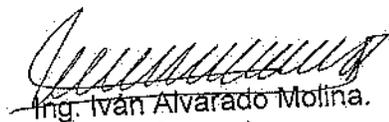
9. Dispondrá a los fiscalizadores internos y contratados, así como a los administradores de contrato de obra, legalizar la solicitud de trabajos adicionales previa su ejecución, certificando con la correspondiente disponibilidad de recursos.

10. Dispondrá a los servidores relacionados con la ejecución de obras, no solicitar la contratación de productos que se hayan requerido previamente y confirmar el objeto de las contrataciones para no reproducirlos.

Con memorando No. 060-GG-GAF-CI-2018, de 8 de febrero de 2018, se remitió a las Gerencias, la disposición de cumplimiento de las recomendaciones antes señaladas.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo al procedimiento para el cumplimiento de recomendaciones de informes aprobados por la Contraloría General del Estado, remitido mediante memorando No. 274-GG-GAF-2018, de 13 de julio de 2018, insisto en que sean expedidos los documentos de respaldo que sustenten el cumplimiento de las mismas.

Atentamente,



Ing. Iván Alvarado Molina.
Gerente General.

Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adjunto: Memorando No. 060-GG-GAF-CI-2018 (1 hoja)

Elaborado por:	Pablo Ulloa Pazos	GAF	
Revisado por:	Letty Ordóñez Marín	GAF	
Revisado por:	Econ. Avelino Alcocer E. Gerente Administrativo Financiero	GAF	

PARA:

Ing. Alex Rivera MSC
Gerente de Estudios y Fiscalización (E) *15/02/2018*

Ing. Carolina Rodríguez ✓
Gerente de Obras Públicas (E) *14.02.2018*

Ing. Darío Cabrera
Gerente Comercial *14.02.2018*

Arg. Esteban Andrade
Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes *15/02/2018*

Ing. Andrés Guevara
Gerente de Terminales y Estacionamientos (S) - *15.02.2018*

Ing. Christian Zaragocín
Gerente de Operaciones de la Movilidad (E) *15/02/2018*

ASUNTO:

Disposición cumplimiento de recomendaciones al examen especial DNA5-0001-2018

FECHA:

Quito 08 FEB. 2018

NÚMERO:

060 GG-GAF-CI-2018

Mediante hoja de ruta No. TE-MAT-00390-18 de 12 de enero de 2018, en la cual se remite el informe aprobado No. DNA5-0001-18 del examen especial de Ingeniería a la "Ejecución y fiscalización de la prolongación de la avenida Simón Bolívar, incluye el intercambiador de Carapungo y el análisis de la fase precontractual para la segunda contratación de la fiscalización, a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 14 de abril de 2017" por el cual, dispongo el cumplimiento de las siguientes recomendaciones de acuerdo al ámbito de su competencia:

"Al Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas:

- 3.- Dispondrá a los servidores responsables de la elaboración de términos de referencia y pliegos, así como a los miembros de las comisiones técnicas de los procesos de contrataciones, incorporar en las bases las solicitudes necesarias para garantizar estudios definitivos, completos y la información que permita la ejecución regular de la obra.
- 4.- Dispondrá a los servidores encargados de la supervisión y/o fiscalización de las obras, la presentación de informes mensuales con el contenido mínimo necesario para revelar las condiciones del proyecto y facilitar la toma de decisiones de forma oportuna.
- 6.- Dispondrá a los administradores de contrato de obra que soliciten a los contratistas, la actualización del cronograma general del proyecto luego de que se hayan suscrito los instrumentos legales adicionales o modificaciones del plazo contractual a fin de gestionar integralmente las actividades.

7.- Dispondrá a los administradores de contrato de obra y fiscalización, definan presupuestos y programas de trabajo para el desarrollo eficiente de los proyectos, para legalizarlos planificadamente y evitar demoras en la entrega de los trabajos.

8.- Dispondrá a los supervisores y administradores de contrato, solicitar la aprobación de la máxima autoridad, para la suspensión de trabajos que modifiquen el plazo de entrega de las obras; siempre y cuando las causas sean debidamente justificadas y motivadas.

9.- Dispondrá a los fiscalizadores internos y contratados, así como a los administradores de contrato de obra, legalizar la solicitud de trabajos adicionales previa su ejecución, certificando con la correspondiente disponibilidad de recursos.

10.- Dispondrá a los servidores relacionados con la ejecución de obras, no solicitar la contratación de productos que se hayan requerido previamente y confirmar el objetivo de las contrataciones para no reproducirlos."

De acuerdo con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben cumplirse de manera inmediata y con el carácter de obligatorio. Serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado, por lo que solicito reportar el cumplimiento en un plazo no mayor a 90 días.

Carlos Armijos Del Hierro
HJ
Carlos Armijos Del Hierro
Gerente General (S)

Adjunto: Hoja de ruta No. TE-MAT-00390-18 (44 hojas)

Elaborado por:	Ing. Latty Ordóñez Coordinadora Institucional
Aprobado por:	Ing. David Alejandro Romero A. Gerente Administrativo Financiero (E)

C.C: Ab. Rosy Jiménez
Directora de Contratación Pública